



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 129/2022

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022
(E. E. N° 2021-17-1-0006161, Ent. N° 4538/2021)**

VISTO: la nota remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 29 de noviembre de 2021 referente al cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza N°77 del Tribunal de Cuentas, al 30 de setiembre de 2021;

RESULTANDO: 1) que por dicha nota se pone en conocimiento de este Tribunal, el detalle de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios por los Incisos 05, 21, 22 y 24, rendidas y pendientes de rendición al 30 de setiembre de 2021;

2) que de las partidas otorgadas, las que no se rindieron en el plazo de 60 días desde el último día del mes en que se otorgaron los fondos, son las siguientes:

ORGANISMO	MONTO PAGADO \$	FECHA DE PAGO	FECHA DE RENDICIÓN
AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA	65.000.000	03/03/2021	19/07/2021
RAPECT ORG PRENSA DEL INTERIOR- OPI	1.412.971	25/03/2021	30/07/2021
INEFOP- INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Y FORMACION PROFESIONAL	20.507.093	23/04/2021	28/07/2021
CORPORACION NACIONAL para el DESARROLLO	75.000.000	26/01/2021	07/05/2021



TRIBUNAL DE CUENTAS

CONSIDERANDO: 1) que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ordenanza N° 77, al 30 de setiembre de 2021;

2) que los Organismos receptores de las partidas a que refiere el Resultando 2), no cumplieron con lo establecido en el art. 132 del TOCAF;

ATENTO: a lo dispuesto por el art. 211 Lit. C) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Tomar conocimiento de la información remitida por el Ministerio de Economía y Finanzas respecto de las rendiciones de cuentas de las partidas otorgadas a distintos beneficiarios a Setiembre de 2021;

2) Observar lo actuado por la Agencia Nacional de Vivienda, el Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y la Corporación Nacional para el Desarrollo por no haber dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 132 del TOCAF;

3) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas, a la Agencia Nacional de Viviendas, al Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional y a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

LM

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General